



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0032-2023-MDS/A

Samugari, 18 de enero del 2023

### VISTO:

La Carta N° 030-2022/CONSORCIO DYLAN-M.G.S./R.C. de 19.12.2022, Carta N° 003-2022/Z-L-E—S.O. de 28.12.2022, Informe N° 034-2023-MDS-GM-SGIPDU/AJM-SG de 17.01.2023, con relación de solicitud de aprobación del Calendario Actualizado de Obra del IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG se aprueba normas que regulan la ejecución de las obras Públicas por Administración Directa e Indirecta, establecido en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras; contar con el Expediente Técnico aprobado por el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0247-2022-MDS/A de 09.08.2022, se aprobó Expediente Técnico del IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924;

Que, mediante Carta N° 030-2022/CONSORCIO DYLAN-M.G.S./R.C. de 19.12.2022 el Representante Común del CONSORCIO DYLAN, remite los calendarios actualizados programados de ejecución de obra, cuyo plazo de inicio de ejecución se contabilizará partir del 16.12.2022 y siendo el termino contractual el 15.03.2023 para el trámite y revisión;

Que, mediante Carta N° 003-2022/Z-L-E—S.O. de 28.12.2022 el Supervisor de Obra, remite evaluación del calendario actualizado de obra del IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 034-2023-MDS-GM-SGIPDU/AJM-SG de 17.01.2023 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, comunica la actualización del calendario de obra del IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra" de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, el artículo 203° del Reglamento de Contrataciones del estado, aprobado mediante N°344-2018-EF, respecto a las demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, lo establece lo siguiente: 203.1 "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra" 203.2 "El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor" 203.3 "Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente( ... );

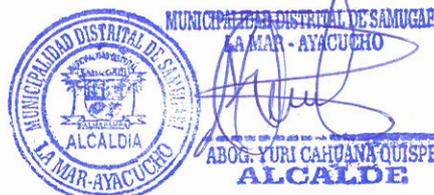
Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el Calendario Actualizado de obra del IOARR: CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) IE 38994-3 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD DE CAÑAPIRIATO, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO, con CUI N° 2545924, teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 16 de diciembre del 2022 y como fecha de término del plazo contractual 15 de marzo del 2023, conforme a los considerados expuestos en al presente resolución, los mismos que en anexo forman parte de la presente .

**Artículo Segundo. – HÁGASE** de Conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al CONSORCIO DYLAN, Supervisor de Obra y a las Áreas Administrativas de Municipalidad de Samugari.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



AVG/ajm  
Distribución

- GM
- SGIPDU
- Consorcio DYLAN
- Supervisor Obra
- Archivo